

## SEGUNDA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL TEXTIL, DE LA MODA Y CONFECCIÓN Y DEL CALZADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante, FB) para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico (en adelante, la Orden), publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 50, de fecha 26 de febrero de 2024 y en el artículo 12.1 de la Convocatoria de concesión de subvenciones, para el impulso de la economía circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2024 (en adelante, la Convocatoria) aprobada mediante Resolución de 8 de abril de 2024, de la Dirección de la FB, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 87, de 9 de abril de 2024, de acuerdo con la posibilidad de resolución parcial prevista en el artículo 20.3 de la Orden, y permitida en el artículo 12.3 de la Convocatoria, teniendo en cuenta la Segunda Propuesta de Resolución Parcial Definitiva elevada por el Órgano Instructor, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por acuerdo de Patronato de la FB de 9 de junio de 2025, cuyo acuerdo fue aprobado el 16 de junio de 2025, contando con la previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente,

### RESUELVE:

**Primero.** Conceder las subvenciones a las entidades recogidas en el Anexo I de esta Segunda Resolución Parcial.

**Segundo.** Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 620.160,00 euros, de acuerdo con los importes señalados en el Anexo I para el proyecto y las entidades beneficiarias indicadas en el mismo.

Este importe es adicional al gasto por importe de 30.563.863,93 euros ya concedido mediante la Primera Resolución Parcial de concesión de subvenciones de esta Dirección, de 15 de septiembre de 2025.

**Tercero.** Las entidades beneficiarias deberán cumplir tanto con las obligaciones recogidas en la Orden, como en la Convocatoria, además de todas las obligaciones que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de abril de 2027. Tal como establece el artículo 6.2 de la Convocatoria, *“en casos debidamente justificados, podrá concederse por el órgano concedente una prórroga de ejecución de hasta dos meses, que deberá solicitarse, por escrito y de forma justificada, al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución”*. En ningún caso los proyectos podrán prorrogarse más allá del 30 de junio de 2027.

**Cuarto.** El pago de la ayuda se hará a cada entidad beneficiaria según lo previsto en la Orden y la Convocatoria, en tanto que los beneficiarios asuman las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos, así como en los de aceptación expresa.



**Quinto.** Ordenar la publicación de esta Segunda Resolución Parcial en la web de la FB, de acuerdo con la previsión del artículo 20.2 de la Orden. Esta publicación surte los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 15.3 de la Orden.

**Sexto.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Orden, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten contra esta resolución.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Fdo.: Félix Romero Cañizares.  
Director de la Fundación Biodiversidad F.S.P.





## ANEXO I. SOLICITUDES BENEFICIARIAS.

### CATEGORIA C. INCREMENTO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA RECEPTORA DE LA AYUDA

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNT	INT	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENC.	AYUDA A CONCEDER
EXP/T/2024/00046	INDUSTRIAL MARIN TEXTIL S.L.	B12032827	76	40%	925.900,00 €	315.160,00 €	925.900,00 €	787.900,00 €	315.160,00 €
	HILADURAS MIEL S.L.	B13017892		50%	920.000,00 €	305.000,00 €	920.000,00 €	610.000,00 €	305.000,00 €

CSV : GEN-792d-9422-3b10-0944-f0e4-d593-eef4-b2d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FELIX ROMERO CAÑIZARES | FECHA : 21/01/2026 14:17 | Resuelve

